sible sin bejaciones y molestia y el
otro auer escusado las costas y salarios que
se siguieran con la dilacion que lo uno
y lo otro es digno que se premie el dicho
contador con demostracion del deui
do reconocimiento a tan grandes bene
ficios por tanto en cumplimiento de obligacion
tan precisa se acuerda que al dicho contador
Pedro de Leguisamo se le den y paguen mill
y cien reales y se haga pagado dellos en los efectos
que estan a su cargo cobrar y demas desto se escri
uan cartas a su mag.d y señores presidente y de su
consejo de hacienda y a quien mas se conuiene
rio significando lo bien que a procedido y
quan digno y benemerito es de que su Mag.d
le haga toda merced y lo demas que en esta
coto formidad les pareciere a los caualleros
comisarios

A Alonso Enriquez tre
cientos R.s

que asento por orden y mandado desta ciudad
y caualleros comissarios Alonso Enriquez escriua
no mayor de la junta m.o della y de los millones de
se Reyno saco y hizo mucha relacion y testimo
nios liquido y ajusto muchas quentas y dio lub de
muchas cossas que estauan en diferentes partes
mediante lo qual a tenido tambien efecto como se a
visto la comision que tuuo el contador Leguisamo de
los señores presidente y del consejo de hacienda para
la cobranza de los alcances de millones y rentas reales
que a sido de tan grandissima utilidad siendo lo mas que di
cho el dicho Alonso Enriquez fuera de su oficio se acuerda
que aunque merecia mucho mas se le den y paguen
trecientos reales en los mismos efectos que tiene a su cargo cobrar
el dicho contador y se le den las libranzas y recados necesarios